Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1807853 BBQ69-CF8J0-SMEW4 CA0FBFD2CD4740E2C30ACD1F083317A3BE45905B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

BANDO ACTUACIONES EN DIRECTO DE PEQUEÑO FORMATO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAZA

El Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza

HACE SABER:

Que, en virtud de lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, así como en la normativa vigente en materia de contaminación acústica y en la normativa municipal, se establece el siguiente régimen para el desarrollo de **actuaciones en directo de pequeño formato** en establecimientos de hostelería y ocio del término municipal, con el fin de compatibilizar la oferta cultural y de ocio con el derecho al descanso de los vecinos y vecinas.

1. Definición

Se consideran **actuaciones en directo de pequeño formato** aquellas que, de acuerdo con el artículo 14.2 del Decreto 155/2018, de 31 de julio:

- No requieren escenario ni camerinos.
- No suponen modificación de la actividad del establecimiento ni afectan a sus condiciones técnicas ni al aislamiento acústico general.
- No alteran la seguridad ni las condiciones de evacuación, ni implican aumento del aforo.
- No implican la instalación de estructuras eventuales.
- Se desarrollan exclusivamente como amenización mientras las personas usuarias consumen comidas o bebidas, sin alterar la actividad principal del establecimiento.

Todas estas condiciones deberán cumplirse **simultáneamente**.

2. Lugares de celebración

Podrán desarrollarse en:

- Establecimientos de hostelería sin música (bares, cafeterías, autoservicios).
- Establecimientos de hostelería con música (pubs, bares con música).
- Establecimientos de ocio y esparcimiento (discotecas, salas de fiestas, salones de celebraciones y discotecas de juventud), donde están implícitas en la actividad autorizada.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1807853 BBQ69-CF8J0-SMEW4 CA0FBFD2CD4740E2C30ACD1F083317A3BE45905B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

En los establecimientos de hostelería las actuaciones no están implícitas en la actividad, por lo que deberán constar en la declaración responsable de la actividad o contar con **autorización municipal expresa** conforme a lo dispuesto en este bando.

3. Condiciones generales para todos los establecimientos y zonas

Toda actuación en directo de pequeño formato que requiera autorización municipal, tanto en el interior de los establecimientos como en terrazas y veladores, deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

- **Tipo de actuación:** en la solicitud se especificará el tipo de actuación (acústica, con o sin amplificación, uso de instrumentos de percusión, etc.).
- **Actuaciones con amplificación:** el sonido deberá estar controlado OBLIGATORIAMENTE POR EL **LIMITADOR** del establecimiento, ajustándose en todo momento a las características y especificaciones de la autorización del local. **Para cada actuación se deberá aportar un certificado del técnico de sonido que acredite este extremo.**
- **Establecimientos sin equipo limitador:** el certificado técnico anterior se sustituirá por un **compromiso expreso** de que el nivel de emisión de la actuación no superará los **85 dBA**, debiendo aportarse con posterioridad una **medición de ruidos** que así lo corrobore.

4. Horario

Sin perjuicio del horario máximo previsto en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, y en ejercicio de la facultad municipal de establecer un horario más restrictivo para la protección del descanso vecinal, las actuaciones en directo de pequeño formato se ajustarán al siguiente horario:

- **Duración máxima:** 3 horas.
- **Hora de inicio:** no antes de las 16:00 horas.
- **Hora máxima de finalización:** 22:00 horas.

5. Actuaciones en terrazas y veladores

Excepcionalmente podrán autorizarse, siempre que:

- No se ubiquen en zonas acústicas especiales o se justifique su compatibilidad.
- Se desarrollen dentro del espacio autorizado para la terraza, que deberá contar con autorización vigente.
- No excedan de 4 meses por año natural.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1807853 BBQ69-CF8J0-SMEW4 CA0FBFD2CD4740E2C30ACD1F083317A3BE45905B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

- Cumplan el mismo horario y las condiciones generales establecidas en los apartados 3 y 4 de este bando.

6. Procedimiento y plazo de solicitud

- Toda actuación no implícita en la actividad del establecimiento requerirá la presentación de **declaración responsable** o **solicitud de autorización**.
- La presentación deberá realizarse con un **PLAZO MÍNIMO DE 5 DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN** a la fecha prevista para la actuación.
- La solicitud deberá incluir la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones de seguridad, accesibilidad, higiene y acústica, así como de las condiciones generales del apartado 3.

7. Documentación mínima

- Declaración responsable o solicitud (modelo Anexo I), con indicación del tipo de actuación.
- Copia de la licencia de apertura o del documento de verificación de la declaración responsable de la actividad.
- En caso de actuaciones con amplificación: certificado del técnico de sonido, referido a cada actuación, que acredite que el sonido queda controlado por el limitador del establecimiento conforme a la autorización del local.
- En caso de establecimientos sin equipo limitador: compromiso expreso de no superar 85 dBA de nivel de emisión y, con posterioridad a la actuación, medición de ruidos que lo corrobore.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor.
- Justificante del pago de la tasa correspondiente (si procede).

8. Control y sanciones

Estas actuaciones deberán desarrollarse en condiciones que no comprometan la convivencia ni el descanso vecinal. El Ayuntamiento podrá inspeccionar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones establecidas. El incumplimiento de las mismas, incluida la falta de aportación de la medición de ruidos posterior cuando sea exigible, podrá dar lugar a la revocación o limitación de la autorización, a la denegación de nuevas autorizaciones y a la imposición de las sanciones que procedan conforme a la normativa vigente.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1807853 BBQ69-CF8J0-SMEW4 CA0FBFD2CD4740E2C30ACD1F083317A3BE45905B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

9. Eficacia

El presente bando surtirá efectos desde su publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal y sustituye al anteriormente dictado sobre esta misma materia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Baza, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Pedro J. Ramos Martínez

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1807853 BBQ69-CF8J0-SMEW4 CA0FBFD2CD4740E2C30ACD1F083317A3BE45905B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

ANEXO I – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE / SOLICITUD

DECLARACIÓN RESPONSABLE / SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTUACIONES EN DIRECTO DE PEQUEÑO FORMATO

DATOS DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO

- DNI/NIF/NIE: _____
- Nombre o razón social: _____
- Dirección: _____ Nº ___ CP _____ Municipio _____ Provincia _____
- Teléfono: _____ Email: _____

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

- Nombre comercial: _____
- Dirección: _____ Nº ___ CP _____ Municipio _____ Provincia _____
- Tipo de establecimiento: ☐ Hostelería sin música ☐ Hostelería con música ☐ Ocio y esparcimiento
- Licencia de apertura o verificación de declaración responsable: Nº _____ Fecha _____
- Equipo limitador de sonido: ☐ Sí ☐ No

DATOS DE LA ACTUACIÓN

- Fecha(s): _____
- Horario: de _____ h a _____ h (inicio no antes de las 16:00 h; fin máximo 22:00 h; duración máxima 3 horas)
- Lugar: ☐ Interior ☐ Terraza/velador autorizado
- Tipo de actuación: ☐ Acústica ☐ Con amplificación ☐ Sin amplificación ☐ Con instrumentos de percusión ☐ Otros: _____
- Descripción: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1807853 BBQ69-CF8J0-SMEW4 CA0FBFD2CD4740E2C30ACD1F083317A3BE45905B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

1. Que cumple todas las condiciones previstas en el artículo 14.2 del Decreto 155/2018, de 31 de julio.
2. Que la actuación se ajusta al horario establecido en el bando municipal (inicio no antes de las 16:00 h, finalización como máximo a las 22:00 h y duración máxima de 3 horas).
3. Que, en caso de actuación con amplificación, el sonido estará controlado por el limitador del establecimiento conforme a la autorización del local, y que aporta certificado del técnico de sonido que lo acredita.
4. Que, en caso de no disponer de equipo limitador, se compromete expresamente a que el nivel de emisión de la actuación no superará los 85 dBA, y a aportar con posterioridad la medición de ruidos que así lo corrobore.
5. Que se cumplen las disposiciones vigentes en materia de protección contra la contaminación acústica.
6. Que la celebración no implica modificación estructural ni aumento de aforo.
7. Que dispone de la documentación técnica y del seguro de responsabilidad civil exigido.
8. Que se compromete a presentar la documentación requerida y a permitir la inspección municipal.

En Baza, a ___ de _____ de 20___

Firma: _____

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es